

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO Nº 2221

DALCAHUE, 01 de Octubre del 2014

VISTOS: Las necesidades del servicio; y documentos adjunto; Los Artículos 62,63,65,66 y 67 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:


ORDENESE: La realización de trabajos extraordinario a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de 01.10.2014 y hasta el día 31.10.2014 a los siguientes funcionarios:

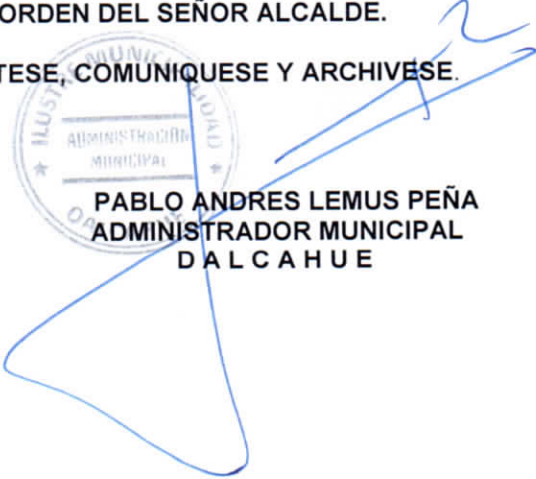
1. **MARLEN ARROYO SANCHEZ, SECRETARIO JUZGADO POLICIA LOCAL GRADO 10º DE LA E.M.S:** Informe Trimestral de Causas tercer trimestre 2014 (mes Julio, Agosto, Septiembre), el cual debe ser enviado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt. Informe Trimestral del mismo período al Instituto Nacional de Estadísticas. Informe de Registro de Multas no pagadas al departamento de vehículos motorizados del Registro Civil. **Se cancelaran 28 Horas.**
2. **LEYLA VARGAS PINOCHET, SUPLENCIA GRADO 10º DE LA E.M.S:** Informe Trimestral de Causas tercer trimestre 2014 (mes Julio, Agosto, Septiembre), el cual debe ser enviado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt. Informe Trimestral del mismo período al Instituto Nacional de Estadísticas. Informe de Registro de Multas no pagadas al departamento de vehículos motorizados del Registro Civil. **Se cancelaran 28 Horas.**
3. **CLORINDA HURTADO MUÑOZ, ADMINISTRATIVO GRADO 17º DE LA E.M.S:** Informe Trimestral de Causas tercer trimestre 2014 (mes Julio, Agosto, Septiembre), el cual debe ser enviado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt. Informe Trimestral del mismo período al Instituto Nacional de Estadísticas. Informe de Registro de Multas no pagadas al departamento de vehículos motorizados del Registro Civil. **Se cancelaran 25 Horas.**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal.
 - Sec. Municipal.
 - Of. Partes.
 - -Transparencia
- PALP/CIVG/RCCC/pyoa